

Carretera, se hace público que con fecha 18 de mayo de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Salvador Font Clau-sell en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.596-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Valldoreix y estación de los ferrocarriles de Cataluña.**

Habiendo sido solicitado por don Pedro Calafell Andréu el cambio de titularidad en favor de don Juan Puig Rovira de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valldoreix y estación de los Ferrocarriles de Cataluña (V-1.169), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de abril de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Juan Puig Rovira en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.595-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Illora y su estación.**

Habiendo sido solicitado por don Manuel Gómez Jiménez el cambio de titularidad en favor de don Antonio Rodríguez García de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Illora y su estación de ferrocarril (V-1.595), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 3 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Antonio Rodríguez García en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.597-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre San Sebastián y Zubiate.**

Habiendo sido solicitado por la comunidad «Viuda e Hijos de Angel de Escoriaza Castellón» el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Sebastián y Zubiate (V-836), por fallecimiento de su titular, don Angel de Escoriaza Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 18 de mayo de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la comunidad «Viuda e Hijos de Angel de Escoriaza Castellón» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.594-A.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de construcción de la carretera comarcal de Villalba a Avila. Trozo quinto. Tramo A. Sección de Navalperal de Pinares a La Cañada, término municipal de La Cañada.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita para las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de la carretera comarcal de Villalba a Avila. Trozo quinto, Tramo A. Sección de Navalperal de Pinares a La Cañada, término municipal de La Cañada.

1.º Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957 sobre expropiación forzosa, el Ingeniero Jefe remitió al Alcalde de El Herradón de Pinares la re-

lación nominal de propietarios, relación que fué devuelta rectificada, abriéndose información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Avila» y tablón de anuncios de la Alcaldía de El Herradón de Pinares.

2.º Resultando que dentro del plazo de información pública no se recibió en esta Jefatura ni en la Alcaldía del término municipal afectado reclamación alguna.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957 sobre Expropiación Forzosa.

1.º Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley y 17 del Reglamento de Aplicación acerca de la información pública.

2.º Considerando que según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de Aplicación ya citados, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos interesados se relacionan a continuación:

Nombre y apellidos: Antonio L. La Cierva. Domicilio: Madrid. Clase de tierra: Pastos.

Entidad: Ayuntamiento de La Cañada. Clase de tierra: Cereal.

Nombre y apellidos: Félix Bernaldo de Quirós. Domicilio: La Cañada. Clase de tierra: Pastos.

Entidad: Ayuntamiento de La Cañada. Clase de tierra: Prado.

Nombre y apellidos: José Luis Ibarzábal Pacheco. Domicilio: La Cañada. Clase de tierra: Cereal.

Entidad: Ayuntamiento de La Cañada. Clase de tierra: Prado.

Avila, 5 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.009-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras correspondientes al proyecto denominado «Proyecto de tratamiento de la intersección de la carretera nacional II (kilometro 703) y de la carretera comarcal 253, de Santa Coloma de Farnés a Palamós», en el término municipal de Sils.**

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando: Que la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar, a efectos de información pública, se insertó en el diario «Los Sitios» de 28 de junio de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1964, número 217, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de julio de 1964, número 82;

Resultando: Que la citada relación fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sils por término de quince días hábiles;

Resultando: Que durante el finido período de información pública se presentaron reclamaciones que fueron resueltas en 20 y 22 de marzo de 1965;

Resultando: Que remitido el expediente a la Abogacía del Estado ha sido favorablemente informado;

Vistos: La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957;

Considerando: Que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando: Que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada según los artículos 21 y 20 de la Ley y Reglamento respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados cuerpos legales y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos tercero y cuarto de la Ley y sexto y séptimo del Reglamento, hallándose prescrita tal notificación por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivan el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas en la forma reglamentaria, notificándose además a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación.

Gerona, 14 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.100-E.

## Relacion que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos, vecindad y domicilio del propietario	Nombre y apellidos, vecindad y domicilio del colono o arrendatario	Clase de terreno	Superficie total — m <sup>2</sup>
1	Don Esteban Llach Massaguer.—Hostalrich, calle Mayor .....	Don Juan Brossa Martí.—Sils, Can Rieró (diseminado) .....	Arboleda .....	196,81
2	Narciso Figueras Roca.—Santa Coloma de Farnés, calle Padre Rodés, número 23. ....	Don Félix Coll Riera.—Sils, Can Barra (barrio de la Granota) .....	Secano .....	5.427,95
3	Don Salvador Claret Nasplesa.—Sils, Hostal de la Selva (barrio de la Granota) .....	No tiene .....	Solar .....	354,32
4	Don Esteban Llach Massaguer.—Hostalrich, calle Mayor .....	Don Juan Brossa Martí.—Sils, Can Rieró (diseminado) .....	Arboleda .....	1.462,24
5	Don Juan Amargant Tarrés.—Sils, barrio de la Granota .....	No tiene .....	Solar .....	1.375,92
6	Don Esteban Llach Massaguer.—Hostalrich, calle Mayor .....	Don Juan Brossa Martí.—Sils, Can Rieró (diseminado) .....	Huerta .....	92,88
7	Don Pedro Massa Amargant.—Sils, barrio de la Granota .....	No tiene .....	Secano .....	3.082,23
8	Don Pedro Massa Amargant.—Sils, barrio de la Granota .....	No tiene .....	Huerta .....	831,58
			Total .....	12.832,93

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se regulan las fechas de las pruebas de madurez en la proxima convocatoria de septiembre.*

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 22 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo) contiene la regulación de las pruebas de madurez a que han de someterse los alumnos, tras la aprobación del curso preuniversitario, si desean pasar a estudios superiores conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificado por Ley número 24/1963, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 5), y en el Decreto regulador del curso preuniversitario, número 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

El crecido número de alumnos que deben realizar estas pruebas en el distrito universitario de Madrid y tal vez en algunos otros hace imprescindible que en la próxima convocatoria del mes de septiembre se anticipen los plazos señalados para estas pruebas y para las del curso preuniversitario por la Orden ministerial citada.

En consecuencia, por iniciativa del Rector de la Universidad de Madrid y a propuesta de VV. II.,

Este Ministerio dispone:

1.º En la convocatoria del mes de septiembre próximo las pruebas de madurez establecidas en el artículo 94 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media se celebrarán en el distrito universitario de Madrid a partir del día 10 de septiembre. El Rector fijará las fechas para la inscripción de matrícula, cuyo plazo terminará el día 7 de septiembre.

2.º Con esta finalidad los directores de los Institutos nacionales de Enseñanza Media y los Centros no oficiales de Enseñanza Media del distrito universitario de Madrid adoptarán las medidas necesarias para que el día 4 del mismo mes todos los alumnos del curso preuniversitario hayan sido examinados y calificados y tengan a su disposición el libro de calificación escolar con todas sus diligencias en regla.

3.º Se autoriza a las Direcciones generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media para extender estas medidas a otros distritos universitarios, cuyos Rectores lo consideren conveniente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media.

*ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

### Albacete

Una unidad de párvulos en el barrio «El Sepulcro», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital).

### Alicante

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta «Trinitario Seva», del casco del Ayuntamiento de Rafal, la que quedará constituida con Dirección con curso y seis unidades (dos niños, dos niñas y dos párvulos).

Dos unidades de párvulos en el Grupo Escolar mixto «Sagrados Corazones», del casco del Ayuntamiento de Redován, el que quedará constituido con Dirección sin curso y dieciséis unidades (seis niños, seis niñas y cuatro párvulos).

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Los Martínez, del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Alfaz del Pi, la que quedará constituida con Dirección con curso y cinco unidades (dos niños, dos niñas y una párvulos).

### Barcelona

Una unidad de niños y dos de niñas en el Grupo mixto «Coll-Blanch», del casco del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, el que quedará constituido con Dirección sin curso y doce unidades (siete niños y cinco niñas)

### Burgos

Una unidad de niños y una de niñas en el Grupo mixto «Terresa Arce», del casco del Ayuntamiento de Briviesca, el que quedará constituido con Dirección sin curso y quince unidades (siete niños, seis niñas y dos párvulos).

### Cáceres

Tres unidades de niños, tres unidades de niñas y una Dirección sin curso en la Agrupación mixta «Inés Suárez», del casco